

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 cénts. por línea.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1837*).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecera hasta el recibo del numero siguiente.

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 14 de Diciembre de 1887).

Seccion segunda.

Ministerio de la Gobernacion.

CIRCULAR.

El art. 73 del Reglamento para la ejecucion de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865, establece, entre otras disposiciones, «que al mismo tiempo que los Gobernadores remitan los psesupuestos al Ministerio de la Gobernacion, envíen directamente á los demás Ministerios copia de los artículos y capítulos, así de los gastos como de los ingresos, que comprendan servicios del especial conocimiento de los mismos, acompañando certificacion de los acuerdos de las Diputaciones provinciales referentes

á los mencionados servicios». Y el siguiente artículo del citado reglamento preceptúa que «en el término de un mes, contado desde la fecha en que los Gobernadores hayan remitido las copias y certificaciones de que trata el artículo anterior, cuando unas y otras se refieran al presupuesto ordinario, ó de quince dias si perteneciesen al adicional, envíen los citados Ministerios al de la Gobernacion sus respectivos informes; y que transcurridos estos plazos sin haberlo verificado, se entienda que prestan su conformidad á los servicios del presupuesto; en la cifra y forma en que hayan sido redactados por el Gobernador y la Diputacion.» Y como por la ley de 29 de Junio del corriente año ha pasado al Ministerio de Gracia y Justicia la Direccion general de Establecimientos penales, que radicaba en este Ministerio;

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer ordene V. S. á esa Diputacion provincial, que al formar los presupuestos sucesivos, tanto ordinarios como adicionales, remita á dicho Ministerio de Gracia y Justicia, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 73 y 74 del reglamento antes citado, copia literal del capítulo 7.º de la Seccion primera de gastos, correspondiente á *Correccion pública*, á fin de que la referida Direccion pue-



da emitir su ilustrado parecer acerca de los créditos comprendidos en dicho capítulo.

Al propio tiempo es la voluntad de S. M. recuerde V. S. á esa Diputacion el exacto cumplimiento de lo que dispone el art. 120 de la ley orgánica Provincial vigente, respecto á las épocas en que deban remitirse á este Centro los presupuestos, así ordinarios como adicionales.

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y el de esa Corporacion provincial. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Diciembre de 1885.—*Albareda*.—Sr. Gobernador civil de la provincia de.....

Ministerio de Fomento.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Conocidas de este Ministerio las reclamaciones que se originan en los Tribunales de exámenes de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras, por formar parte de ellos individuos de una misma familia y deseando evitar en lo sucesivo esta compatibilidad para que los acuerdos de los referidos Tribunales den garantía completa á los alumnos que ante los mismos se presenten; de conformidad con lo acordado en la orden de 1.º de Octubre de 1886 y lo propuesto por esa Direccion general; S. M. la Reina Regente en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (q. D. g.), se ha servido disponer lo siguiente:

1.º No podrán formar parte de los Tribunales de exámenes de las Escuelas Normales dos ó más Vocales que tengan parentesco de consanguinidad ó afinidad dentro del tercer grado civil.

2.º Cuando en virtud de lo dispuesto anteriormente no pueda constituirse el Tribunal de exámenes de una Escuela Normal, el Rectorado nombrará los Vocales necesarios entre los Profesores de la otra, y no existiendo ésta, lo completará con los Maestros de la capital que reunan título de mayor categoría y sean más antiguos en el servicio de la enseñanza.

3.º Para el cumplimiento de esta anterior disposicion, los Directores de las Escuelas Normales al ocurrir la incompatibilidad en la formacion de un Tribunal de exámenes, lo

participarán al Rector del distrito, remitiendo al mismo tiempo una relacion de los Maestros públicos que se hallen en las condiciones citadas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Noviembre de 1887.—*Navarro y Rodrigo*.—Sr. Director general de Instruccion pública.

(*Gaceta del 7 de Diciembre de 1887.*)

Seccion cuarta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Ordenacion de pagos.

Esta Ordenacion de pagos, ha dispuesto que desde el dia 17 al 28 del corriente mes, se abra el pago de las mensualidades de Setiembre y Octubre últimos, á las mujeres que lactan y cuidan niños del Hospicio provincial.

Lo que se publica en el *Boletin oficial* para su conocimiento, rogando á los Alcaldes lo hagan llegar á noticia de las interesadas.

Valladolid 10 de Diciembre de 1887.—El Ordenador de pagos, *Tómas Bayon*.

NÚM. 2279.

Universidad de Valladolid.

LISTA de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1881 deben proveerse por traslacion.

PROVINCIA DE BURGOS.

De niñas.

La elemental completa de Villegas, con 625 pesetas, casa y retribuciones municipales.

PROVINCIA DE PALENCIA.

De niños.

La elemental completa de Lantadilla, con 825 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La id. id. de Támara, con 625 id. id.

La id. id. de Monzon, con 625 id. id.

De niñas.

La elemental completa de Villamuriel de Cerrato, con 825 pesetas, casa y retribuciones municipales.

PROVINCIA DE SANTANDER.

De niños.

La plaza de auxiliar de la escuela pública de Castrourdiales, con 638'75 pesetas, municipales.

La elemental completa de Villarverde de Trucios, con 625 pesetas, casa y retribuciones municipales.

De niñas.

La elemental completa de Laredo, con 1.100 pesetas, casa, retribuciones y disfrutes.

La id. id. de Ajo, con 625 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La id. id. de Bores, con 625 id. id.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

De niños.

La elemental completa de Fresno el Viejo, con 825 pesetas, casa y retribuciones municipales.

Lo que se anuncia en los *Boletines oficiales* de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad escuelas de igual clase y de la misma ó superior dotacion y deseen solicitar su traslacion por concurso á alguna de las expresadas anteriormente, presenten las solicitudes acompañadas de la hoja de méritos y servicios en la Secretaría de la Junta de Instruccion pública respectiva y término preciso de treinta dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 6 de Diciembre de 1887.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

LISTA de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1881 deben proveerse en la forma que á continuacion se expresan.

POR OPOSICION.

PROVINCIA DE PALENCIA.

De niñas.

La elemental completa de Lantadilla, con 825 pesetas, casa y retribuciones municipales.

Lo que se anuncia en los *Boletines oficiales* de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á dichas escuelas y reunan los requisitos exigidos al efecto por la legislacion vigente, dirijan las solicitudes acompañadas de la hoja en que justifiquen sus méritos y servicios á la Secretaría de la Junta de Instruccion pública respectiva, dentro del término de treinta dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 6 de Diciembre de 1887.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

LISTA de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 16 de Diciembre de 1884 deben proveerse por concurso libre.

PROVINCIA DE ALAVA.

De ambos sexos.

La elemental incompleta de Ozaeta, con 450 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La id. id. de Betoño, con 332'50 id. id.

PROVINCIA DE BURGOS.

De niños.

La elemental incompleta de Grisaleña, con 500 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La id. id. de Modubar la Emparedada, con 500 id. id.

La id. id. de Calzada de Bureba, con 450 idem id.

La id. id. de Espinosa del Monte, con 400 idem id.

La id. id. de Prádanos del Toro, con 400 idem id.

La id. id. de Villaquirán de los Infantes, con 325 id. id.

PROVINCIA DE PALENCIA.

De niñas.

La plaza de auxiliar de la escuela elemental completa de Paredes de Nava, con 228 pesetas municipales.

De ambos sexos.

La elemental incompleta de Estalaya, con 500 pesetas, casa y retribuciones municipales y Estado.

La id. id. de Fontada y Quintanilla, con 500 id. id. id.

La id. id. de Quintanas de Hormiguera, con 500 id. id. id.

PROVINCIA DE SANTANDER.

De ambos sexos.

La plaza de auxiliar de la escuela pública de niños de Comillas, con 547'50 pesetas municipales.

La elemental incompleta de Güemes, con 500 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La id. id. de Renedo, con 500 pesetas, casa y retribuciones municipales y Estado.

La id. id. de Quintanilla, con 500 id. id. id.

La id. id. de Rucandio, con 500 id. id. id.

La id. id. de Cobreces, con 456 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La id. id. de Las Rozas, con 375 id. id.

La id. id. de Llano, con 275 id. id.

La id. id. de Orzales, con 275 id. id.

La id. id. de Perrozo, con 250 id. id.

La id. id. de Santupan, con 160 id. id.

La id. id. de Abionzo, con 150 id. id.

La id. id. de Bárcena, con 150 id. id.

La id. id. de Bustriguado, con 150 id. id.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

De ambos sexos.

La elemental incompleta de Bahabon, con 390 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La id. id. de Valviadero, con 287'50 id. id.

La id. id. de Aldeyuso, con 250 id. id.

La id. id. de Quintanilla del Molar, con 250 idem id.

Cuyas vacantes se anuncian en los *Boletines oficiales* de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad escuelas de igual clase y los que se hallen en posesion del título profesional, ó del certificado de aptitud para poder desempeñarlas, á condicion de que estos últimos no obtendrán plaza en el caso de existir aspirantes con título, y deseen solici-

tarlas, presenten instancia acompañada de la hoja de méritos y servicios, en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública respectiva, en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 6 de Diciembre de 1887.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

Núm. 2241.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

DISTRITO DE LA PLAZA.*Rectificacion del Censo electoral para Diputados provinciales.*

Anotaciones de las altas y bajas practicadas por la Comision inspectora del Censo electoral de dicho distrito, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 54 de la ley electoral vigente.

1.^a Seccion.—PARROQUIA DE SANTIAGO.**Bajas por fallecimiento.**

Fontana Martinez, Ricardo
Alvarez Diez, Pedro
Mendigutía, Fernando
Fernandez Martinez, Francisco
Muñoz Flores, Manuel
Herdocea, Antonio
Carabias Martin, Casimiro
Orbegozo Faurregui, José
García Solalinde, Felipe
Alonso y Alonso, Francisco
Sousa Diaz, Francisco
Monclús, Vicente

2.^a Seccion.—SAN LORENZO Y SAN ILDEFONSO.**Bajas por fallecimiento.**

Perez Perez, Isidoro
Erispuru Gabilondo, Pedro
Rio, Angel del
Alvarez Gonzalez, Santiago
Valbuena Rojas, Ruperto
Cantalapiedra, Evaristo

Agustín Gil, Juan
 Gutierrez, Wenceslao
 Bravo Andrés, Ezequiel
 Gordoncillo y Portela, Luis
 Lopez Gómez, Manuel
 Divildos Arriet, Mauricio
 Fernandez Alegre, Lázaro
 Lajo Dientes, Salustiano
 Zaragoza, Juan
 Villafáfila, Pedro
 Tascon Navarro, Francisco

Altas.

García Broncano, Juan

3.^a Seccion.—SAN MIGUEL Y SALVADOR.

Bajas por fallecimiento.

Zuloaga Santos, Daniel
 Ercilla del Mazo, Bartolomé
 Guerra Martinez del Soto, Anacleto
 Fernandez, Evaristo
 García Herrero, Vicente
 Gonzalez, Luciano
 Ballesteros Gonzalez, Mariano
 Lopez Molgar, Leon
 Villarrubí Blanco, Elías
 Lujan Fernandez, Isidoro
 Vallejo Simon, Manuel
 Garaizabal y Azubialde, José de
 Ruiz Alvarez, Mariano

Altas.

Pavon Eslava, Manuel

4.^a Seccion.—SAN ANDRÉS.

Bajas por fallecimiento.

Delgado, Tomás
 Grao, Lorenzo
 Sanz, Feliciano
 Ortega Saenz, Florencio
 Payerpá de Castro, Juan
 Posa, Bernardo
 Diez Sanz, Dionisio
 Ruiz Sámano, Juan
 Gorgojo Cabezas, Román
 Prieto, Leandro

Altas.

Burgos Marcos, Calixto

COLEGIO DE VILLANUBLA.

Bajas por fallecimiento.

Alvarez Moran, Julian
 Abad Barrero, Luciano
 Barrero Fernandez, Antolin
 Bueyes Platon, Braulio
 Barrigon Valentin, Gregorio
 Barrero Lopez, Nicanor
 Barrero Valentin, Urbano
 Callejas Diez, Castor
 Calvo Fernandez, Dionisio
 Callejas Aguilar, José
 Callejas Fresno, Juan
 Conde Lebrero, Julian
 Castrodeza Conde, Liborio
 Conde Perez, Víctor
 Diez Lobo, Estéban
 Fernandez Meneses, Julian
 Gil Lopez, Félix
 Giralda Gallego, Pedro
 Gonzalez Lebrero, Pedro
 Lobo Lopez, Francisco
 Lopez Martin, Justo
 Lebrero Valentin, Roman
 Maroto Martin, Leonardo
 Moran Rodriguez, Nicanor
 Pintado Perez, Bernabé
 Prieto Valentin, Gregorio
 Perez Ceinos, Pío
 Rodriguez Gomez, Cayo
 Ramirez Valentin, Feliciano
 Ruperez Valentin, Juan
 Revilla Conde, Pedro
 Soto Gomez, Vicente
 Valentin Lopez, Gabriel
 Valentin Valentin, José
 Valentin Valentin, Isidoro
 Valentin Gonzalez, Manuel
 Valentin Valentin, Marcelino
 Valentin Verdejo, Nemesio
 Villanueva Pintado, Mariano
 Villanueva Verdejo, Isidoro
 Vazquez Morán, Juan
 Villanueva Verdejo, Lesmes
 Verdejo Diez, Lúcas

Bajas por traslacion de domicilio.

Castrodeza Arnaez, Cirilo
Cuadrillero Tesedo, Celedonio
Castrodeza Ramirez, Ignacio
Diego Blanco, Bonifacio de
Gonzalez Revaque, Regino
Bouza Figuerda, José

Valladolid 30 de Noviembre de 1887.—
El Presidente, Ramiro Velarde.—El Secretario,
Felipe Cibrán.

NÚM. 2242.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

Distrito de la Audiencia.*Rectificacion del Censo electoral para Diputados provinciales.*

Anotaciones de las altas y bajas practicadas por la Comision inspectora del Censo electoral de dicho distrito, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 54 de la Ley electoral vigente.

1.^a Seccion.—PARROQUIAS DE SAN PEDRO Y SAN NICOLÁS.**Bajas por fallecimiento.**

Rojo de la Fuente, Julian
Valdespino, Valentin
Calvo Cuesta, Juan
Toribio San José, Martin
Monzon Moro, Melchor
Villalba Miguel, Martin
Reyero, Juan Antonio
Campos José, Donato

Altas.

Matilla Ovejas, Ecequiel

2.^a Seccion.—ANTIGUA Y SAN MARTIN.**Bajas por fallecimiento.**

Rivote Alonso, Juan
Soriano Martinez, Luis
Renedo Miguel, Eugenio
Rodriguez Ramos, Manuel
Cano Latour, Leon
Vazquez Vazquez, José

Guerra Gonzalez, Elías
Clemente Huerta, José
Lopez San Martin, Félix
Guillot Sanz, Francisco
Alonso Ramon, Eulogio
Insuela Escudero, Jerónimo
Acero Valbuena, Ventura
Carreras Guerra, Justo
Llanos Cernuda, José
Adan Gonzalez, Leandro
Gonzalez Talavera, Perfecto
Pesquera Medina, Saturnino

Altas.

Alevesque Garcia, Santiago

3.^a Seccion.—SAN JUAN Y MAGDALENA.**Bajas por fallecimiento.**

Martinez Perez, Juan
San Millan, Bernardino
Viñaraz, Valentin
Campos Guillen, Ricardo
Lopez, Félix
Bariago Calvo, Higinio
Alvarez, Juan
Gonzalez, Eugenio
Gaspar Arias, Jerónimo
Rios Diaz, Francisco
Vicente Barrasa, Tomás
Alvarez Maeso, Gregorio

4.^a Seccion.—SAN ESTÉBAN Y CATEDRAL.**Bajas por fallecimiento.**

Malo y Sierra, José
Vela Molpeceres, Gregorio
San José Tejedor, Juan
Zorrilla Blanco, Santiago
Alvarez Diez, Santiago
Negueruela Mendi, Dionisio
Lezcano Pedrero, Alvaro
Rubio y Campo, Cristóbal

Altas.

Rey Albertos, José
Tejerina Alvarez Reyero, Silvino

COLEGIO DE PEÑAFLOR.

Bajas por fallecimiento.

Vaquero Conde, Anselmo
Vaquero Platon, Hilario

Vaquero Rodriguez, Miguel
Castro Rodriguez, Serafin de
Rodriguez Viejo, Celedonio
Sanchez de Gonzalo, Francisco

Bajas por traslacion de vecindad.

Maté Platero, Pedro

COLEGIO DE TORRELOBATON.

Bajas por fallecimiento.

Alonso Gonzalez, Nicomedes
Bueno Garcia, Eusebio
Chacon Bachiller, Sabas
García Alonso, Dionisio
Hemelgo Puerta, Francisco
Izquierdo Casas, Dámaso
Izquierdo Morchon, José
Luengo Sardon, Cipriano
Ledesma Puerta, Francisco
Martin Bogarin, Ambrosio
Márcoo Martin, José
Puerta Alonso, Eladio
Prieto Castroveza, Fernando
Fraile Carracedo, Eulogio
Gonzalez Perez, Leonardo

Bajas por traslacion de vecindad.

Negro Perez, Pascasio

COLEGIO DE TUDELA DE DUERO.

Bajas por fallecimiento.

Agroba Roman, Benito
Alonso, Martin
Alvarez Manzano, Canuto
Diez Picatoste, Mariano
Fernandez Picatoste, Fermin
Martín Herrarte, Gregorio
Rio de la Cerca, Francisco del
Rodriguez Mozo, Plácido
Sanchez Recio, Hermenegildo
Sanchez, Pedro
Tejero Reinoso, Narciso
Tejero Minguez, Vicente
Fuente Carravilla, Jerónimo de la
Redondo Parra, Fernandez
Tejedor Amusco, Zóilo
Gonzalez, Fausto
Miguel de Miguel, Felipe

Bajas por traslacion de vecindad.

Gonzalez Villorejo, Juan
Llopis Monllor, Antonio
Calvo Zamora, Pedro
Diez Puertas, Pablo
Lozar Espeso, Pedro
Muñoz Rodriguez, Juan
Ortega Sanchez, Antolin
Palacin Blás, Alejo
Cuesta Caveró, Isaac
Castan Sanz, Ambrosio
Martin Hernandez, Mariano
Alderete Sanchez, Feliciano
Gomez Sanz, Casimiro

Valladolid 30 de Noviembre de 1887.—El
Presidente, Eloy Silió.—El Secretario, To-
más Pinedo.

NÚM. 2297.

**Alcaldía constitucional de
La Seca.**

Por orden de mi autoridad, se encuentra depositada una bucha que se halló el vecino de esta localidad Nazario Macego, cuyas señas se expresan á continuacion. Lo que se anuncia en este *Boletin oficial* para que llegue á conocimiento de su verdadero dueño á quien le será entregada previo pago de los gastos ocasionados.

La Seca 10 de Diciembre de 1887.—El Al-
calde, Mariano Cantalapiedra.

Señas de la caballería.

Clase: bucha, edad quince meses, pelo negro; mohina, alzada sobre cuatro cuartas y media. Tiene la cola cortada y hecha la raya, la cual está ya cubierta. *17 líneas*

Seccion quinta.

NÚM. 2293.

**Don Antonio Gullon del Rio, Juez de ins-
trucccion del distrito de la Audiencia de
esta ciudad y su partido, etc.**

Por el presente se cita en forma á Fran-
cisca Fernandez Grande, José Fernandez San

José y Feliciana Nuñez Estévez (a) la del Botellazo, para que el día cuatro de Enero próximo y hora de las once y media de la mañana, se presenten á declarar ante la Sala de lo criminal de la Audiencia de este territorio, bajo el apercibimiento que establece el número quinto del artículo ciento setenta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento criminal, por darse comienzo á las sesiones del juicio oral y público en dicho día á las doce, de la causa criminal que sobre robo pende ante dicha Sala contra la Feliciana y otras dos.

Dado en Valladolid á nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete.—Antonio Gullon.—Por mandado de S. S.^a, Miguel Pedrosa.

NUM. 2298.

Don Antonio Gullon del Rio, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Capital.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los parientes más próximos de Doña Paula Puertas Chamorro, natural de Renedo de Esgueva, para que á los efectos del artículo octavo del Real decreto del diez y nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco, comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días á exponer lo que tenga por conveniente en el expediente que instruyo á instancia de D. Felipe Puertas Calvo, vecino de Renedo, sobre ingreso definitivo de expresada Doña Paula Puertas en el Manicomio provincial.

Dado en Valladolid á diez de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete.—Antonio Gullon.

19 Diciembre

NUM. 2290.

Don Fulgencio Palencia Sanchez, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de esta ciudad de Valladolid.

Certifico: Que el literal contexto del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo civil de dicho Superior Tribunal en los autos á que aquel se refiere, es como sigue:

«SENTENCIA número cuarenta y nueve del Registro.—Hay una rúbrica.—En la ciudad

de Valladolid á tres de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete, en los autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Palencia, seguidos por D.^a María del Pilar Miguel, vecina de Palencia, representada por el Procurador D. Lorenzo de Santiago Prieto y Abogado Licenciado D. Teodosio Infante, con D.^a Felipa de la Rueda, su convecina, que lo está por el suyo D. Vicente Barbero y Abogado Dr. D. Manuel Lopez Gomez, y D. Felino Fernandez Villarán y por su no comparecencia los Estrados del Tribunal, sobre juicio voluntario de testamentaria por muerte de D.^a Maria Eusebia de la Cruz y D. Ildefonso de la Rueda, cuyos autos penden en esta Superioridad, en virtud de la apelacion interpuesta por el primero de la sentencia dictada por el Juzgado, en los cuales ha sido Magistrado Ponente el señor D. Enrique Monfort.—Vistos.—Fallamos: Que debemos declarar y declaramos no haber lugar á la prevencion del juicio de testamentaria solicitado, mandando sobreseer en el mismo y reservando á D.^a María del Pilar Miguel su accion y derecho para que lo ejercite en el modo y forma que viere convenirle, imponiéndole las costas de esta instancia; en cuyos términos confirmamos la mencionada sentencia que por la rebeldía de don Felino Fernandez, se hará pública por medio de edictos en los Estrados del Tribunal, insertándose la cabeza y pié de esta sentencia en el *Boletin oficial* de la provincia. Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Andrés Gonzalez Marron.—Enrique Monfort.—José Campoamor.—Nemesio Almuzara.—Alberto Blanco Bohigas.»

La sentencia, cuya cabeza y pié van insertos, se publicó en el día de su fecha y se notificó en el siguiente hábil cinco á los Procuradores de las partes personadas y en los Estrados del Tribunal por la rebeldía de don Felino Fernandez.

Para que conste y pueda tener lugar la insercion en el «Boletin oficial» de esta provincia, expido la presente en Valladolid á seis de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete.—Fulgencio Palencia.

59